

Al tanto de la inmigración
por Tomas W. Roach, abogado
Cancelación del Retiro

P#1. He oído que si he permanecido en los EE. UU. por 10 años puedo conseguir una Mica. ¿Es verdad?

R#1. Hay una parte de la ley de Inmigración que se llama “Cancelación del retiro” que bajo algunas circunstancias puede dar lugar a obtener una Mica.

P#2. ¿Qué tiene que hacer una persona para calificar para obtener una Mica con la Cancelación del Retiro?

R#2. El Primer paso para empezar este proceso es que la persona tendría que ir frente de un juez de inmigración y pedir que el juez lo ponga en deportación. Entonces ya que esa persona esté en proceso de deportación, esa persona pide la “Cancelación del retiro” o la ‘Cancelación de la deportación”.

P#3. ¿Después de estar en el proceso de la deportación, qué tiene que hacer una persona para calificar para la cancelación del retiro?

R#3. La Ley requiere tres cosas para calificar para la cancelación del retiro.

1. Usted tiene que comprobar que ha permanecido en los EE.UU. por 10 años continuamente, que, generalmente no es muy difícil. Solo tiene que producir talones de cheques o cartas de amistades o empleadores que sea suficiente evidencia para comprobar los diez años en los EE.UU.
2. Usted tiene que comprobar que tiene buen carácter moral, que sería que usted no tenga condena criminal seria, que, generalmente no es difícil. Para comprobar esto necesita Usted obtener su archivo de la FBI o una carta de la oficina de policía local.
3. Usted tiene que comprobar que sería una dificultad excepcional y extremadamente extraordinaria a su esposo(a), padre/madre, o hijo(a) que es Ciudadano de los EE. UU., o Residente Permanente Legal, si usted es deportado de los Estados Unidos a su país de origen.

P#4. ¿Si yo tengo dos o tres hijo/as nacidas en los EE.UU., es fácil de convencer al juez que sería una dificultad excepcional si tengo que regresar a México?

R#4. Es muy, muy difícil de convencer al juez de dificultad excepcional. El 80% a 90% de estos casos, el cliente pierde el caso y lo deportan.

P#5. ¿Entonces, por que unos notarios les dicen a la gente que traten de obtener la mica de esta manera?

R#5. Yo no se. En los 22 años que tengo practicando las leyes de inmigración, yo NUNCA e recomendado a algún cliente (que no estaba ya en el proceso de deportación) que trate de obtener la mica por medio de este proceso. Es simplemente demasiado peligroso por que si pierde su caso, lo deportan.

Tomas Roach es un abogado de el buféte Roach & Petersen, LLP. de Pasco, Washington, que practica la ley en asuntos de inmigración. Esta información no consiste en un consejo legal. Es posible que esta información no aplique a usted. Cada caso depende en todos los hechos particulares. Si usted tiene preguntas sobre las leyes de inmigración, para que aparezcan en esta columna, envíelas a:

Tomas Roach, 9221 Sandifur Parkway, Pasco, WA 99301, tel. (509) 547-7587, fax (509) 547-7745